

Elecciones a Rector

Primeras elecciones con la LOU

Toda la comunidad universitaria tiene una cita con las urnas para elegir al nuevo rector

El próximo día 11 de noviembre, el personal docente e investigador, el de administración y servicios, todos los alumnos y becarios tienen una cita con las urnas para elegir al nuevo Rector que dirigirá la Universidad de Castilla-La Mancha durante los próximos cuatro años.

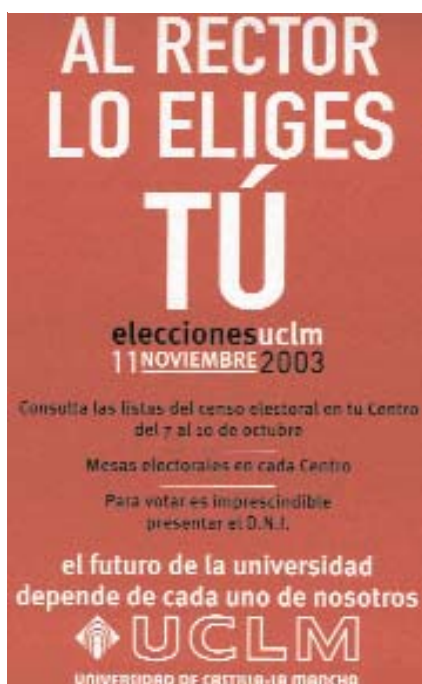
Estas son las primeras elecciones que la institución académica celebra tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), la cual ha obligado a la redacción de un nuevo Reglamento y Estatuto y ha introducido destacados cambios.

Una de las novedades de dicha Ley se refiere a la elección del Rector, - anteriormente elegido por los miembros del Claustro- ya que la elección corresponde ahora toda la comunidad universitaria por sufragio universal libre y secreto, de entre los catedráticos de Universidad, en activo, que presten sus servicios en la UCLM.

El voto será ponderado de acuerdo con los porcentajes que corresponden a cada sector en el Claustro Universitario, y que vienen recogidos en el Estatuto de la Universidad. Estos porcentajes son: el 51%, profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios; el 15,5 %, profesores no pertenecientes al grupo anterior; al sector de estudiantes y becarios de investigación le corresponde

el 15,5 % y, por último, el 5,5 %, personal de administración y servicios.

En nuestro caso sólo hay un candidato, Ernesto Martínez Ataz, catedrático de Química Física, es decir, que será el pró-



ximo rector. Esta circunstancia, sin embargo, no le exime de hacer una intensa campaña explicando su programa a cada uno de los colectivos universitarios citados.

Del Rector

La duración del mandato del Rector será de cuatro años, pudiendo ser reelegido hasta dos veces.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, será sustituido en sus funciones por el vicerrector en quien delegue, o en su defecto, el más antiguo en esta Universidad.

El Rector cesará a petición propia, al término de su mandato, como consecuencia de una moción de censura o pérdida de una moción de confianza. También dejará su cargo por muerte o incapacidad legal, por ausencia superior a cuatro meses consecutivos, por dejar de prestar servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha o de pertenecer al cuerpo de catedráticos de universidad.

En cada proceso electoral, la comisión electoral será el órgano encargado de velar por la pureza y transparencia del proceso.

Dicha comisión, que elaborará e interpretará las normas electorales, estará formada por seis profesores, tres estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios, elegidos por los claustros de cada sector y será presidida por un catedrático de universidad.